



**Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública Suministro
Prótesis Odontológicas MB.**

ID 3674-17-LE16

DECRETO N° 2380

Chillán Viejo, 13 JUL 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 308 del 27/01/2016 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

Las Bases Administrativas y Técnicas elaboradas por el Departamento de Salud para la licitación pública del Suministro Prótesis Odontológicas MB.

La necesidad de contar con Suministro Prótesis Odontológicas para los usuarios del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria

DECRETO:

1.-APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud para el llamado a licitación pública **Suministro Prótesis Odontológicas MB**, licitación ID 3674-17-LE16.



BASES ADMINISTRATIVAS

Suministro Prótesis Odontológicas MB

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETOS DE LA LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante Municipalidad, llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la contratación del **Suministro Prótesis Odontológicas para los usuarios del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria**

1.2. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto)
MONTO REFERENCIAL	\$ 3.506.843.-Impuesto incluido, monto estimado por año.
PLAZO CONTRATO	24 meses
FINANCIAMIENTO	Presupuesto Municipal
PARTICIPANTES	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
IDIOMA	Español
COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PROCESO DE LICITACION	Exclusivamente a través del portal Mercado Público.
PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	Las ofertas técnicas de los proveedores serán de público conocimiento una vez realizada la apertura de esta licitación en el portal.
SOPORTE DE DOCUMENTOS	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.



1.3. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) **Contratista:** Proveedor que suministra bienes o servicios a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Compras y su Reglamento.
- c) **Días Corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) **Días Hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- f) **Ley de Compras:** La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso de compra presentando una oferta.
- h) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios a la Municipalidad.
- i) **Inspector Técnico del Contrato (ITC):** Funcionario nombrado por la Municipalidad para controlar, supervisar y fiscalizar el contrato.
- j) **Reglamento:** El Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

1.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad.

1.5. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán en forma armónica:

- a) Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación.
- b) Declaración jurada de inhabilidad.
- c) Formulario identificación del oferente.
- d) Formulario oferta económica y técnica.
- e) Respuestas a las preguntas de los proveedores.
- f) Oferta y las aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la Municipalidad.

Los interesados podrán conocer los documentos señalados anteriormente accediendo al portal Mercado Público.

1.6. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio que será sometida a la misma tramitación que el Decreto aprobatorio de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público.

En el Decreto modificatorio se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, para cuyos efectos se reformulará el cronograma de actividades establecido en el siguiente punto.



1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PLAZO
Preguntas	Hasta el día 3 ó día hábil siguiente, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día 5 ó día hábil siguiente, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Recepción de Ofertas	Hasta el día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.	El día 10 ó día hábil siguiente, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Fecha de Adjudicación	Hasta el día 90 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del Portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 120 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal.

2.-CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de Actividades.

La propuesta se compone de los Antecedentes de la Oferta, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los siguientes puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes y/o formularios incompletos, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de su revisión pormenorizada durante la etapa de evaluación.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal Mercado Público. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.



2.1. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar, a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos firmados:

N°	Documento	Anexo
1	Identificación del Oferente	1A ó 1B
2	Declaración Jurada de Inhabilidad	2A ó 2B

Además de los documentos precedentes, los oferentes que sean personas jurídicas, deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

2.2. OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar, a través del portal Mercado Público, los siguientes documentos, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según el Cronograma de Actividades.

N°	Documento	Anexo
1	Formulario de Confidencialidad	N° 3
2	Formulario Anexo Garantía del Servicio	N° 4
3	Certificados que acrediten su experiencia como Odontólogo emitidos por el Jefe de Salud de la Municipalidad, Directores de Cesfam o Directores de Hospital donde se ha otorgado este programa. No se aceptarán certificados por Jefes de Programa, ni otros profesionales. No se aceptarán certificados que no digan expresamente si la ejecución del Programa fue satisfactoria. Sólo se aceptarán certificados emitidos a más tardar con fecha del año 2012.	Formato Libre

2.3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica del oferente, debe ser ingresada al portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según el Cronograma de Actividades.

N°	Documento	Anexo
1	Formulario Oferta Económica	N° 5

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.4. PRODUCTO REQUERIDO

Suministro Prótesis Dentales, según lo detallado en Bases Técnicas.

3. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuara el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del Portal para cuyo efecto un operador o supervisor del portal www.mercadopublico.cl procederá a abrir las ofertas, bajará los antecedentes y armará el expediente de ofertas, el cual deberá ser enviado en forma inmediata a la comisión evaluadora.



Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

4. DE LA EVALUACIÓN

La Municipalidad evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

4.1. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, que estará integrada por funcionarios del Departamento de Salud y se podrá invitar como asesores a otros funcionarios de la Municipalidad que puedan efectuar aportes respecto de algún punto en particular.

Durante la etapa de evaluación, la Municipalidad podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las propuestas y obtener la oferta más ventajosa.

4.2. CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

La Evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Ponderación
<u>Precio</u> a menor precio mayor puntaje, de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo: $(\text{Precio M\acute{inimo Ofertado} / \text{Precio de la Oferta}) \times 100$. S\acute{o}lo se aceptar\acute{a}n ofertas hasta por un monto igual o menor a \$ 67.439.- impuestos incluidos.	40 %
<u>Experiencia:</u> Los proveedores deber\acute{a}n acreditar ejecuci\acute{o}n satisfactoria en programas similares, los cuales deber\acute{a}n ser certificados por el Jefe de Salud de la Municipalidad donde se ha otorgado este programa. No se aceptar\acute{a}n certificados por Jefes de Programa, ni directores de Consultorios o CESFAM u otros profesionales. No se aceptar\acute{a}n certificados que no digan expresamente que si la ejecuci\acute{o}n del Programa fue satisfactoria. Se asignar\acute{a} 100 puntos a los que presenten 3 \u00f3 m\acute{a}s certificados, 50 puntos a los que presenten menos de 3 certificados y cero puntos a los que no presenten esta documentaci\acute{o}n o que haci\acute{e}ndolo no se especifica s\acute{i} el programa fue ejecutado satisfactoriamente.	40%



<p>Cumplimiento Garantía: Se evaluará de acuerdo a licitaciones anteriores del Departamento de Salud de Chillán Viejo. Aquellos proveedores que han cumplido con las garantías ofertadas en licitaciones anteriores obtendrán Nota 100. Aquellos proveedores que <u>no</u> han cumplido las garantías ofertadas en licitaciones anteriores obtendrán Nota 0 Aquellos proveedores que participan por primera vez en una licitación del Departamento de Salud de Chillán Viejo, serán evaluados con Nota 100.</p>	<p>20 %</p>
---	-------------

Las ofertas deberán contener toda la información solicitada, de forma que permita asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos.

En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

4.3. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación contempla la revisión de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo a los criterios de evaluación.

4.4. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora emitirá Informe con un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán en forma progresiva las siguientes reglas de desempate:

1. Primer decimal en el puntaje final.
2. Mayor puntaje en precio.
3. Mayor puntaje en experiencia.
4. Mayor puntaje en Cumplimiento de Garantías.
5. Mayor cantidad de Certificados presentados que acreditan experiencia.
6. Mayor cantidad de años acreditados según certificados de experiencia presentados.

5. DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora confeccionará un Informe Final de Sugerencia de Adjudicación, el que deberá contener un resumen del proceso de Licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases, informe que se pondrá en conocimiento del Alcalde y Honorable Concejo Municipal de conformidad al artículo 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Municipalidad aceptará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases, adjudicando la propuesta mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios.



De acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de un Decreto fundado adjudicarse esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

5.1. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Compras, la Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas o no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

5.2. FACULTAD DE READJUDICAR

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el Adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- c) Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

5.3. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se formalizará mediante la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, certificado F-30 emitido por la Inspección del Trabajo con una antigüedad no superior a 30 días contados de la fecha de suscripción del contrato y posterior suscripción del mismo, sí corresponde. El oferente adjudicado tendrá un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, para firmar el contrato.

5.4. SUBCONTRATACIÓN

Si el contratista opta por la subcontratación, ambos deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.

6. GARANTÍAS

6.1 GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

No aplica para esta licitación.

6.2. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar previo a la firma del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato la cual tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo adjudicatario, con las siguientes características:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo Rut 69.266.500-7
Pagadera	A la vista
Fecha Vencimiento	Todo el plazo de ejecución del contrato, aumentado en 90 días corridos.
Expresada en	Pesos chilenos



Monto	Equivalente a \$ 200.000.- pesos
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
Forma y Oportunidad de su restitución	Ante la solicitud formal del proveedor y posterior sanción por decreto Alcaldicio de la liquidación del contrato.

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley de Compras.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento será cobrada en caso de término anticipado por las causales indicadas en las letras b), c), d) y e) del punto 14 de estas bases administrativas.

7. CONDICIONES DE PAGO

Los servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC.

El Contratista deberá especificar en cada factura el detalle del bien o servicio comprado.

El ITC deberá adjuntar la orden de compra.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
- Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- Responder de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Municipalidad, que sean imputables al Contratista.
- De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.

9. ENCARGADO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con un encargado para la ejecución del contrato, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- Representar al Contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del Contrato.

10. CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes actividades:



- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del contratista, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del contratista a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme a las facturas, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
- g) Verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones de los trabajadores cada tres meses, para cuyo efecto deberá solicitar al contratista el certificado F-30 de la Inspección del Trabajo.
- h) Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- i) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

11. MULTAS

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

- a) **30% del valor de una Prótesis** cuando se presenten reclamos de pacientes por mala atención o condiciones higiénicas inapropiadas (como la falta de uso de guantes, mascarilla u otros).
- b) **100% del valor de una Prótesis** cuando se presenten reclamos de los usuarios por tratos inapropiados o vejatorios por parte del profesional ejecutor del programa.
- c) **100% del valor de una Prótesis** por tratamiento mal ejecutado.
- d) **150% del valor de una Prótesis** ante la negativa de cumplir con la garantía ofertada.
- e) **100% del valor de una Prótesis**, si el plazo de entrega de los trabajos supera los 90 días contados desde la fecha de la primera atención dada al paciente.

12. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MULTAS

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado o personalmente mediante oficio del ITC.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

13. PAGO DE LAS MULTAS

El monto total de las multas, será descontado del pago de la factura que corresponda. O en caso que la factura se encuentre ya cancelada, la multa será descontada de otras facturas pendientes de pago.



Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

14. MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

BASES TECNICAS

Suministro Prótesis Odontológicas MB

1.-Del Servicio Contratado

La prestación del servicio deberá ser a lo menos 52 Prótesis Odontológicas Removibles. Estas deberán ser confeccionadas en bases acrílicas o metálicas de acuerdo a lo solicitado por Jefe de Programa Odontológico. Las prótesis podrán ser superior e inferior, total o parcial, entendiéndose como prótesis total la ausencia completa de dientes en las arcadas dentales. Se derivarán pacientes con tratamiento integral realizado en el nivel primario para la ejecución de 1 ó 2 prótesis. La cantidad de prótesis metálicas no será superior al 20% del total de prótesis.



Al finalizar de cada sesión de tratamiento el Odontólogo deberá ir registrando en Ficha Electrónica del Sistema Rayen, cada una de las acciones ejecutadas en cada paciente en caso de no presentar estas acciones en su control post alta, se entenderá que estas no han sido ejecutadas, por lo cual no se autorizará el pago.

2.- De la derivación del paciente

El Jefe del Programa Odontológico evaluará a los pacientes y determinará la necesidad de 1 ó 2 prótesis, lo cual quedará registrado en una nómina con copia al profesional y posteriormente serán evaluadas para certificar la entrega satisfactoria de los pacientes.

3.-Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del tratamiento no podrá superar los 45 días de corridos, considerando como fecha de inicio del tratamiento, la fecha de la primera hora agendada por paciente.

4.- Garantía Post Servicio

El oferente adjudicado deberá garantizar el tratamiento otorgado al menos en 12 meses, a contar de la fecha del Alta, considerando aspectos como la falla de material y/o estructura en las prótesis u otros detallados en Anexo Garantía del Servicio.

5.- Lugar de Ejecución


El lugar de ejecución del servicio será en la consulta particular del profesional, razón por la cual el oferente deberá indicar domicilio de esta. Considerando que los pacientes son de la comuna de Chillán Viejo, sólo se aceptarán ofertas con domicilio en las comunas de Chillán o Chillán Viejo.

Los costos de los materiales e insumos en que se incurra por la realización del servicio, serán de exclusiva responsabilidad del oferente, considerando que además debe entregar a cada paciente de alta un kit de higiene oral compuesto por cepillo de dientes, pasta de dientes y cepillo de prótesis cuando corresponda.

6.- Licencia Rayen

Para acceder al Sistema Rayen, el oferente deberá adquirir una licencia de acceso al Sistema, por el período que dure el contrato suscrito (365 días), para lo cual deberá cancelar un valor mensual equivalente a US\$ 36 + IVA, los que deberán ser ingresados por Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Chillán Viejo.

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas son elaboradas y aprobadas por los siguientes firmantes.


ANA CAAMAÑO CAAMAÑO
Jefa Programa Odontológico
Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria



ANEXO N° 1-A

FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE
(Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación		ID N° 3674-17-LE16
Nombre Proveedor		
Rut Proveedor		
Nombre del Representante Legal		
Rut Representante legal		
Correo Electrónico Representante Legal		
Teléfono Proveedor		
Domicilio		

Para los oferentes con Personalidad Jurídica, deberán informar si su Escritura de Constitución Vigente se encuentra publicada en el portal, marcar con una cruz

SI

NO

En el caso de que su respuesta sea negativa, deberá presentar con su oferta administrativa la escritura vigente.

FIRMA OFERENTE



ANEXO N° 1-B

FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Completar solo cuando se trata de UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

(Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	ID N° 3674-17-LE16
Nombre o Razón Social de la Unión Temporal	
Nombre Representante o Apoderado Común	
Rut Apoderado	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Domicilio	

Nombre o Razón Social	Representante Legal	Rut	Domicilio	Correo Electrónico

FIRMA APODERADO



ANEXO N° 2-A

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURIDICA
(Completar cuando Razón Social sea Persona Jurídica)

En _____ a ____ días del mes de _____ del _____, comparece _____, de nacionalidad _____, profesión _____ RUT N° _____, con domicilio en _____, en representación de _____ quien bajo juramento expone lo siguiente:

Declaro conocer las Bases y normas aplicables y las condiciones de la propuesta; así mismo que se mantendrá la oferta por un plazo de 90 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de la declaración, que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en relación con esta propuesta.

Declaro que se han considerado en la oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro que la institución que representó no ha sido sancionada con término anticipado del contrato y por causal imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

Declaro que la institución que representó no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a las fecha de presentación de la presente oferta de conformidad al artículo N° 4 de la ley N° 19.886.

Declaro que la institución que representó no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Municipalidad de Chillán Viejo ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declaro que la institución que representó no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Declaro que la institución que representó no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Firma Representante Legal

Nombre

RUT



ANEXO N° 2-B

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL
(Completar cuando Razón Social sea Persona Natural)

En _____ a _____ días del mes de _____ del _____, comparece
_____, de nacionalidad _____, profesión
_____, RUT N° _____, con domicilio en _____, quien bajo
juramento expone lo siguiente:

Declaro conocer las Bases y normas aplicables y las condiciones de la propuesta; así mismo que mantendré mi oferta por un plazo de 60 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en relación con esta propuesta.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido sancionado con término anticipado del contrato y por causal imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

Declaro no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a las fecha de presentación de la presente oferta de conformidad al artículo N° 4 de la ley N° 19.886.

Declaro no contar con la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad y no tener vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declaro no ser gerente, ni administrador, ni representante ni director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Firma _____

Nombre

RUT



ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD

Licitación	ID N° 3674-17-LE16
Nombre Proveedor	
Rut Proveedor	

El Odontólogo que suscribe declara conocer la Ley 20.584 de Derechos y Deberes del Paciente, que indica: "Ficha Clínica es el instrumento obligatorio y que se registra el conjunto de antecedentes relativos a las diferentes áreas relacionadas con la salud de una persona, que cumple la finalidad de mantener integrada la información necesaria para el otorgamiento de atenciones de salud al paciente". "La información contenida en las Fichas Clínicas será considera dato sensible, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, letra (g) de la Ley ° 19628"

Dado lo anterior el prestador se compromete a cumplir lo anteriormente expuesto manteniendo la confidencialidad de cualquier información a la que pueda acceder de los pacientes que serán tratados en su consulta particular.

El no cumplimiento de lo anterior durante y posterior al tratamiento será motivo de la aplicación de multas señaladas en las presentes y podrá dar inicio de acciones legales civiles en contra del oferente.

FIRMA ODONTOLOGO PRESTADOR



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



ANEXO N° 4

GARANTIA POST SERVICIO

El Odontólogo ejecutor se compromete a cumplir una Garantía Post Servicio por a lo menos 12 meses a contar de la fecha de alta del paciente, la cual deberá considerar a lo menos los siguientes aspectos:

- Fractura de Prótesis debido a material.
- Quiebre de retenedores protésicos.
- Caída de dientes acrílicos de las prótesis.
- Desajuste protésico.

Acepto las condiciones establecidas.

FIRMA ODONTOLOGO



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



ANEXO N° 5

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

Licitación	ID N° 3674-17-LE16
Nombre Proveedor	
Rut Proveedor	

Descripción	Oferta
Prótesis Removible Acrílica, total o parcial, valor unitario	\$ _____

Antecedentes de la Consulta donde se ejecutaran las atenciones:

Domicilio: _____

Fono: _____

Mail: _____

FIRMA OFERENTE



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



Odontológicas MB.

2.-LLÁMASE a propuesta pública **Suministro Prótesis**

3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal Mercado Publico, bajo la ID 3674-17-LE16.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/OES/AHM

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud



DOMINGO PILLADO MELZER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE